

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
252	Muebles de todas clases con embutidos de madera, concha, marfil, carey ó metal que no sea oro, plata ó platino.....	0	40
<b>MATERIAS MINERALES.</b>			
I.			
<b>METALES.</b>			
ORO, PLATA Y PLATINO.			
253	Mineral de oro, plata ó platino.....		
254	Oro, plata y platino, beneficiados en pasta ó polvo.....		
ARTEFACTOS.			
255	Alambre, canutillo y demás efectos de tiraduría de plata dorada ó sin dorar.	10	00
256	Alhajas y toda clase de obras de oro ó platino, ó de ambos metales, con perlas ó piedras preciosas.....	75	00
257	Alhajas y toda clase de obras de oro ó platino, ó de ambos metales, sin perlas ni piedras preciosas.....	50	00

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
258	Alhajas y toda clase de obras de plata ó plata y oro, con perlas ó piedras preciosas.....	50	00
259	Alhajas y toda clase de obras de plata ó plata y oro, sin perlas ni piedras preciosas.....	10	00
260	Crisoles de platino.....	13	00
261	Galones y tejidos de plata hasta de 15 centímetros de ancho.....	15	50
262	Galones y tejidos de plata dorada hasta de 15 centímetros de ancho.....		
263	Moneda legal de oro ó plata de todas naciones.....	15	00
264	Oro batido en hojas para dorar.....	2	00
265	Plata batida en hojas para platear.....		
<b>COBRE Y SUS ALEACIONES.</b>			
266	Cobre, latón, bronce y metal blanco en lingotes ó granulado.....	0	10
267	Cobre, latón, bronce y metal blanco en barras.....	0	12
268	Cobre, latón, bronce y metal blanco en planchas ó láminas.....	0	15
269	Minerales de cobre sin beneficiar.....		
ARTEFACTOS.			
270	Alambre de cobre, latón ó metal blanco.....	0	20
271	Alambre de cobre ó latón cubierto con algodón, seda, papel ú otra materia análoga.....	0	50

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
272	Alambre de cobre aislado con cualquiera materia, para luz eléctrica.....	Exento.	
273	Alambre, bricho, hilado y hojuela de metal ordinario, dorado ó plateado.....	Kilo legal.	1 00
274	Artefactos de cobre, latón, bronce y metal blanco, no especificados.....	legal.	0 40
275	Artefactos de cobre, latón, bronce y metal blanco, cuando el peso de cada uno exceda de diez kilogramos.....	legal.	0 20
276	Artefactos no especificados de cobre, bronce, latón ó cualquiera otro metal común, dorados ó plateados.....	legal.	1 50
277	Artefactos de cobre ó sus aleaciones, no especificados, con tela de seda ó que contenga seda, ó con piel, aun cuando tengan adornos que no sean de metal fino.....	legal.	0 60
278	Bricho, hilado y hojuela de metal ordinario, sin dorar ni platear.....	legal.	0 50
279	Canutillo, lentejuela y demás efectos no especificados de tiraduría, de metal ordinario, sin dorar ni platear.....	legal.	1 00
280	Canutillo, lentejuela y demás efectos no especificados de tiraduría, de metal ordinario, plateado ó dorado.....	legal.	2 00
281	Galones y tejidos de metal ordinario sin dorar ni platear, hasta de 15 centímetros de ancho.....	legal.	2 50
282	Galones y tejidos de metal ordinario dorado ó plateado, hasta de 15 centímetros de ancho.....	legal.	3 50
283	Joyas ó alhajas de cobre ó latón, aun cuando estén doradas ó plateadas.....	legal.	0 60
284	Muebles de latón ó bronce de todas clases, aun cuando tengan cubiertas de mármol y espejos.....	bruto.	0 30
285	Oropel y esmalte en hojas ó picado.....	legal.	1 00

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
286	Planchas de cobre pulidas para grabar.....	Kilo legal.	0 05
287	Polvos para broncear.....	legal.	0 50
288	Soldadura de latón.....	bruto.	0 10
289	Tela de alambre de cobre ó latón.....	legal.	0 20
290	Tubos de cobre, latón, bronce ó metal blanco.....	bruto.	0 15
291	Estaño en barras y en greña.....	Kilo legal.	0 12
292	Lingotes de aleaciones de plomo y antimonio para fundir tipos de imprenta.	Exentos.	
293	Minerales de estaño, plomo y zinc, sin beneficiar.....	Exentos.	
294	Plomo en galápagos.....	Kilo bruto.	0 05
295	Zinc en lingotes.....	bruto.	0 05
ARTEFACTOS.			
296	Artefactos no especificados de estaño.....	Kilo legal.	0 25
297	Artefactos no especificados de plomo.....	legal.	0 07
298	Artefactos no especificados de zinc.....	legal.	0 25
299	Artefactos no especificados de aleaciones de zinc, plomo y estaño.....	legal.	0 25
300	Cañería de plomo.....	bruto.	0 05
301	Planchas de zinc para grabar.....	bruto.	0 05

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
302	Kilo legal.	0	12
303	" bruto.	0	07
304	Exentos.		
	<b>HIERRO Y ACERO.</b>		
	MINERALES DE HIERRO.....		
	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA.		
305	Acero en barras cuadradas, cilindricas ú ochavadas.....	0	05
306	Acero en barras cilindricas ú ochavadas para minas.....		
307	Alambres de hierro ó acero cuyo diámetro sea del núm. 26 al 30 inclusives, del calibrador de Birmingham.....	0	01
308	Alambre de hierro ó acero cuyo diámetro no sea menor del núm. 25 del calibrador de Birmingham.....	0	10
309	Alambre de hierro galvanizado para telégrafos y teléfonos.....	0	01
310	Alambre de hierro aplanado para encuadernación.....		
311	Alambre de hierro para cercas, y las grampas para fijarlo.....		
312	Almadanetas, dados y zapatas de hierro ó acero.....		
313	Arados y sus rejas.....		
314	Aros de hierro con sus remaches para amarrar bultos y el alambre de hierro con broches para el mismo uso.....		
315	Barriles de hierro.....		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
316	Exento.		
317	Exenta.		
318	Kilo bruto.	0	05
319	Exentos.		
320	" bruto.	0	10
321	" bruto.	0	03
322	" bruto.	0	10
323	" bruto.	0	10
324	" bruto.	0	03
325	Exento.		
326	Kilo bruto.	0	04
327	Exenta.		
328	Kilo bruto.	0	07
329	" bruto.	0	10
330	" legal.	0	05
331	Exentos.		
332	"		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
333	Vigas y viguetas de hierro para techos .....	0	01
ARTEFACTOS.			
334	Alambre de hierro ó acero cubierto con algodón, lino, lana, seda ó papel.....	0	20
335	Ancas para embarcaciones, con sus correspondientes cadenas de hierro ó sin ellas.....	0	25
336	Artefactos de hierro, acero ú hoja de lata no especificados.....	0	10
337	Artefactos de hierro ó acero no especificados, cuando el peso de cada uno exceda de 10 kilogramos.....	0	10
338	Cadenas de hierro cuando la cabilla de los eslabones tenga un diámetro que no sea menor del núm. 5 del calibrador de Birmingham.....	0	45
339	Caretas de alambre de hierro ó acero de todas clases.....	0	10
340	Clavos, puntillas, tornillos, pernos, tuercas y remaches de hierro.....	0	20
341	Muebles de hierro de todas clases, aun cuando tengan cubiertas de mármol y espejos.....	0	10
342	Tela de alambre de hierro de todas clases.....	0	20
343	Varillas de hierro ó acero forradas.....	0	20
344	Aluminio .....	0	25
345	Antimonio metálico ó Régulo.....	0	25
DEMÁS METALES.			

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
346	Arsénico metálico.....	0	52
347	Azogue.....	0	25
248	Cadmio.....	1	00
349	Calcio.....	0	25
350	Magnesio.....	0	25
351	Níquel.....	1	00
352	Potasio.....	1	00
353	Sodio.....	1	00
354	Todos los demás metales no especificados .....	1	00
II.			
PIEDRAS Y TIERRAS.			
355	Amianto en fibra ó polvo.....	0	25
356	Arella, arena y arenilla.....	0	01
357	Azabache en bruto.....	0	01
358	Azufre.....	0	08
359	Cal común, hidráulica y cemento romano ó Portland.....	5	00
360	Carbonatos de barita, magnesia ó estroñoniana.....		
361	Carbonato de cal ó Blanco de España.....		
362	Diamantes tallados de todas formas, no montados.....		



Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
401	Lápices de todas clases.....	0	10
402	Lija de vidrio ó esmeril sobre papel ó lienzo.....	0	07
403	Losas de piedra para embanquetado.....	0	03
404	Losas de mármol para pisos, hasta de 40 centímetros en cuadro, labradas por sólo una de sus caras.....	0	01
405	Losas de mármol para pisos, de más de 40 centímetros en cuadro, labradas por sólo una de sus caras.....	0	03
406	Losas de mármol para muebles, y las que tengan sus cantos pulimentados ó moldurados.....	0	15
407	Mollejones y piedras de amolar.....	0	05
408	Mosaicos de piedra artificial para pavimento.....	0	01
409	Muflas y hornillos de tierra refractaria.....	0	01
410	Piedras para molino.....	0	15
411	Pizarras en losas pulidas por ambas caras.....	0	01
412	Pizarras en hojas para techos.....	0	10
413	Pizarras para escuelas, aun cuando tengan marco.....	0	10
414	Pizarrines.....	0	10
415	Tejas y tubos de barro para desagüe.....	2	50
416	Tiza para tacos de billar.....	0	10
	CRISTAL, VIDRIO, LOZA Y PORCELANA.		
417	Aisladores para telégrafos y teléfonos.....		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
418	Artefactos no especificados de cristal, vidrio, barro ó porcelana con tela de seda ó que contenga seda, ó con piel, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino.....	0	60
419	Botellas de vidrio corriente para envases comunes de vino, cerveza ó licorosos. Damajuanas ó garrafrones.....	0	01
420	Espejos con marco de latón, zinc, hoja de lata, metal blanco, madera ó cartón, hasta de 30 centímetros por lado.....	0	03
421	Espejos con marco de latón, zinc, hoja de lata, metal blanco, madera ó cartón, hasta de 75 centímetros por lado.....	0	25
422	Espejos con marco de celuloide, gutapercha ó tela que no contenga seda, hasta de 30 centímetros por lado.....	0	30
423	Espejos con marco de celuloide, gutapercha ó tela que no contenga seda, hasta de 75 centímetros por lado.....	0	30
424	Espejos con marco de tela de seda ó que contenga seda, de piel ó cristal, y los que tengan adornos de flores artificiales ó plumas, hasta de 30 centímetros por lado.....	0	35
425	Espejos con marco de tela de seda ó que contenga seda, de piel ó cristal, y los que tengan adornos de flores artificiales ó plumas, hasta de 75 centímetros por lado.....	0	40
426	Espejos con marco de madera ó latón, aun cuando contenga tela ó cristal, y más de 75 centímetros por lado.....	0	45
427	Espejos sin marco, hasta de 30 centímetros por lado.....	0	50
428	Espejos sin marco, hasta de 30 centímetros por lado.....	0	20

Fracción.	Unidad para la cotización.	COTIZAS.	
		Pesos.	Cs.
429	Espejos sin marco, hasta de 75 centímetros por lado.....	0	25
430	Espejos sin marco, de más de 75 centímetros por lado.....	0	35
431	Frascos, tarros y vasijas de barro común para envases de productos industriales.....	0	01
432	Frascos de vidrio forrados con cuero, bejuco, tela, gutapercha o metal ordinario.....	0	50
433	Lentes de un solo vidrio con mango que no sea de oro, plata o platino.....	0	40
434	Lentes y anteojos no especificados, con montaduras que no sean de oro, plata o platino.....	1	00
435	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas.....	0	15
436	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas, con montaduras o engastes de cobre ó sus aleaciones, sin dorar ni platear.....	0	30
437	Loza y porcelana labrada en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de metal ordinario plateado ó dorado.....	1	00
438	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas.....	0	20
439	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de cobre ó sus aleaciones, sin dorar ni platear.....	0	30
440	Vidrio y cristal labrado en piezas no especificadas, con montaduras ó engastes de metal ordinario dorado ó plateado.....	1	00
441	Vidrios planos hasta de un metro por lado.....	0	20
442	Vidrios planos de más de un metro por lado.....	0	15
443	Vidrios para anteojos y para relojes.....	0	50

Fracción.	Unidad para la cotización.	COTIZAS.	
		Pesos.	Cs.
<b>TEJIDOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>			
I.			
<b>ALGODÓN.</b>			
HILADOS.			
444	Cordones de algodón cuyo diámetro no exceda de 10 milímetros.....	1	50
445	Cordones de algodón cuyo diámetro sea mayor de 10 milímetros.....	0	15
446	Hilaza de algodón.....	0	80
447	Hilo de algodón en ovillos y madejas, incluso el de Crochet y el planchado para rebozos.....	1	20
448	Hilo de algodón en carretes hasta de 275 metros.....	1	00
449	Hilo de algodón en carretes de 276 hasta 458 metros.....	2	00
450	Hilo de algodón denominado de Crochet, en carretes.....	2	00
451	Pábilo de algodón.....	0	16
TEJIDOS.			
452	Canevá de algodón.....	0	60
453	Encaje y punto de algodón, de malla exagonal, aun cuando esté bordado con algodón, lino, lana ó seda.....	6	00
454	Encaje y punto de algodón, de malla exagonal, cuando tenga abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	4	00